



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque en cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional específicamente en el subprograma de Seguridad Industrial se hace necesario la adquisición de elementos, medicamentos e insumos para los botiquines de primeros auxilios de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y el Concejo de Bogotá.

Es responsabilidad de las entidades procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y son los responsables directos de la salud ocupacional, siendo primordial suministrar y acondicionar tanto los locales como los equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios, adoptando las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Art. 127, en el Decreto 614 de 1984 Art. 30, Decreto Ley 1295 de 1994 Art. 56, 57, 58 y 59, en la Resolución 1016 de 1989, Art. 10 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección hoy, Ley 1562 de 2012,

La Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá cuentan con botiquines de primeros auxilios en sus distintas sedes y dependencias; igualmente, tienen en servicio consultorio médico y botiquines para la brigada de emergencia, los cuales se deben dotar para garantizar, minimizar y controlar situaciones especiales como accidentes de trabajo y poder contar con medicamentos y demás elementos básicos y/o primarios para atender dichas situaciones. Adicionalmente el Acuerdo 307 de 2007 del Concejo de Bogotá, dentro del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, que desarrollará la entidad en el año 2014, es de obligatorio cumplimiento.

En cumplimiento a los programas de Higiene y Seguridad Industrial, se realiza la dotación de los botiquines con el fin de dar cobertura a las diferentes sedes y dependencias de las entidades para la atención oportuna de la Emergencia, habiendo realizado el diagnóstico previo para determinar la ubicación y condiciones actuales de los botiquines. Las actividades que están descritas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá son: Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones en forma integral e interdisciplinaria.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es proveer elementos, medicamentos e insumos para dotar el consultorio médico, brigada de emergencia y los botiquines del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con las normas de salud ocupacional, permitiendo desarrollar las actividades que están descritas dentro del Programa de Salud Ocupacional, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Como resultado del proceso de selección se celebrarán dos contratos; uno para los elementos, medicamentos, insumos y botiquines para el Concejo de Bogotá y otro para los elementos, medicamentos, insumos y botiquines de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa elementos, medicamentos e insumos para dotar el consultorio médico y los botiquines del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

Clasificación del bien o servicio UNSPSC: 51210000 Familia: Categorías de medicamentos varios.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$12.943.000) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina de la siguiente manera:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
	ITEM 1.	ITEM 2.
<i>Elementos, medicamentos e insumos para dotar consultorio médico y botiquines.</i>	CONCEJO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
TOTAL POR ITEM	\$7.433.000	\$5.510.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$12.943.000	

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto estimado para cada ítem, so pena de ser rechazada.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 68

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 24 de abril de 2014

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-00

Valor: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$7.433.000,00) M/CTE.

Vigencia 2014

No. 183

Unidad ejecutora: 01

Fecha: 28 de abril de 2014

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-00

Valor: CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.510.000,00) M/CTE.

Vigencia 2014

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado, el cual se anexa al presente en 6 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contados a partir de la orden de entrega de los bienes objeto de contratación, previa aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un único pago dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes objeto de contratación, previa radicación de la factura en la Subdirección Financiera, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión ARL), aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA: Sede de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá– Carrera 30 No. 25-90 piso 4. / Sede Principal del Concejo de Bogotá, Calle 36 No. 28 A 41.

2.7. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTAR CONSULTORIO MÉDICO Y BOTIQUINES

Elementos	Descripción	ITEM 1 - CONCEJO DE BOGOTÁ (Cantidad)	ITEM 2 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (Cantidad)
ACEITE DE NARANJA	Frasco 240 ML	5 Frascos	NO APLICA
ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 MG	Caja por 100 tabletas	5 cajas	NO APLICA
ALCOHOL ANTISÉPTICO	Por 120 ml	40 Frascos	40 frascos
ALGODÓN	Paquete de 100 gramos - Pomos	5 Paquetes	NO APLICA
Algodón Paquete	Unidad x 20 gramos	NO APLICA	30 paquetes
Aplicadores Asépticos de madera con puntas de algodón	Paquete X 10 Unidades	10 Paquetes	25 paquetes
BAJA LENGUAS ASÉPTICOS	Paquete x 10 unidades	5 Paquetes	50 Paquetes
BOLSAS ZIPLOC X 100	Paquete pequeño de 15 x 20 cm.	5 Paquetes	NO APLICA
Botiquín Tipo maletín con dotación (para vehículos) **	Elaborado en lona impermeable, con dos compartimientos internos para mayor organización y visualización de la dotación, de color azul, con una cinta reflectiva.	15 Unidades	15 Unidades



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Elementos	Descripción	ITEM 1 - CONCEJO DE BOGOTÁ (Cantidad)	ITEM 2 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (Cantidad)
Botiquines Tipo Canguro con dotación (para brigadistas) *	Elaborado en ión impermeable, con dos compartimientos internos para mayor organización y visualización de la dotación, con correas para llevar en la cintura, de color azul, con una cinta reflectiva con distintivo y escudo Entidad en policromía en la parte delantera. Azul de acuerdo muestra	NO APLICA	10 Unidades
Compresa Reutilizable para aplicaciones en frío y Caliente	Caja x 1 compresa.	NO APLICA	10 cajas
Curitas	Caja x 100 unidades.	10 Cajas	30 cajas
DICLOFENACO SPRAY	Tarro X85 ml	40 frascos	NO APLICA
DICLOFENACO UNGUENTO	Tubo x 50 gr	40 Tubos	NO APLICA
DISPENSADORES DE GEL ANTEBACTERIAL	500 ml.	15 Frascos	NO APLICA
Esparadrapo de tela de Fácil Rasgado de 2" x 5 yardas en carrete de protección	Caja por 4 unidades.	NO APLICA	6 cajas
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	10 Unidades	NO APLICA
FRAZADAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Cobijas térmicas delgadas (certificadas), para camilla sencilla 120 X190.	4 unidades	NO APLICA
FURACIN (NITROFUZAZONA) 0.2 G / 100 G	40 G POMADA USO EXTERNO	10 Unidades	NO APLICA
GASA ESTÉRIL	Paquete X 2 unidades	50 Paquetes	NO APLICA
Gasa pre cortada estéril paquete de 100 sobros.	7,5cms x 7,5 cm. Sobre de 3 unidades.	NO APLICA	10 paquetes
GEL ANTIBACTERIAL HUMECTANTE	500 ml	120 Unidades	NO APLICA
Gel Antibacterial humectante	200 ml.	NO APLICA	25 Unidades
PIROXICAM, GEL TOPICO TUBO COLAPSIBLE POR 40 G	TUBO COLAPSIBLE POR 40 G	20 Unidades	NO APLICA
GLUCOMETRO para análisis de glucosa en sangre.	Con disponibilidad de 200 tirillas, 25 lancetas	2 Unidades	NO APLICA
INMOVILIZADORES CERVICALES	Collar filadelfia (Inmovilizador cervical), confeccionado en dos piezas de plastozote ajustables entre sí con cierre en velcro. Limita los movimientos de flexo extensión y rotación.	3 Unidades	NO APLICA
INMOVILIZADORES MIEMBROS INFERIORES	Inmovilizadores para Miembros Inferiores de los siguientes tamaños: 2 S, 2M, 2L	6 Unidades	NO APLICA
INMOVILIZADORES MIEMBROS SUPERIORES	Inmovilizadores para Miembros Superiores de los siguientes tamaños: 2 S, 2M, 2L	6 Unidades	NO APLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Elementos	Descripción	ITEM 1 - CONCEJO DE BOGOTÁ (Cantidad)	ITEM 2 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (Cantidad)
LINTERNAS	Pequeña para botiquín	10 Unidades	NO APLICA
LOCIÓN DE CALAMINA	120 ml	5 Unidades	NO APLICA
Micropore de rollo de 1 pulgada X 5 yardas en carrete de protección, color piel.	Caja x 12 unidades.	5 cajas	5 cajas
NITROFURAL tubo de 40m gr.	Caja x 1 tubo con fecha de vencimiento hasta el 2016.	NO APLICA	15 cajas
PARCHES OCULARES Nexcare 3M tamaño 7.7 cm x 4.7 cm	Caja por 20 unidades	1 Caja	NO APLICA
PILAS 3 A NO RECARGABLES	Caja por 12	2 cajas	NO APLICA
ROXICAINA – LIDOCAINA SPRAY	Atomizador por 80g / 83ml	5 Unidades	NO APLICA
SUERO FISIOLÓGICO	X 250 ml	20 Unidades	NO APLICA
Tensiómetro manual	Aneroide, con estetoscopio, brazalete estándar para adultos, Máxima tolerancia de error de +/- 3 mm Hg, cierre de velcro.	2 Unidades	5 unidades
Tensiómetro Digital	De brazalete automáticos, tamaño estándar para adultos, Máxima tolerancia de error de +/- 3 mm Hg, cierre de velcro.	NO APLICA	1 unidad
Termómetros de mercurio	Caja por 12 unidades.	1 caja	2 cajas
TIJERAS	Pequeña para botiquines	5 Unidades	NO APLICA
Sulfadiazina de plata hidrosoluble.	Ungüento de 30 gramos, con fecha de Vencimiento 2016.r	7 Unidades	20 Unidades
Venda Elástica 3x6 Yardas	Paquete por 1 unidad	10 Unidades	25 Unidades
VENDAS TRIANGULARES	VENDAS PARA INMOVILIZACION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES EN ALGODÓN TALLA S, M Y L	10 Unidades	NO APLICA
YODOPOVIDONA ESPUMA TÓPICA	De 120 ml. con fecha de vencimiento hasta el 2016.	60 frascos	NO APLICA
Yodopovidona espuma tópica	De 60 ml con fecha de vencimiento hasta el 2016.	NO APLICA	40 frascos
YODOPOVIDONA SOLUCIÓN TÓPICA	De 120 ml. con fecha de vencimiento hasta el 2016.	60 frascos	NO APLICA
Yodopovidona solución tópica	De 60 ml con fecha de vencimiento hasta el 2016.	NO APLICA	40 frascos

Nota: Las cantidades son estimadas y podrán variar en la ejecución del contrato



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los botiquines deben estar dotados con los siguientes elementos y medicamentos:

* DOTACION MÍNIMA DE BOTIQUINES TIPO CANGURO PARA BRIGADISTAS		
1 frasco de alcohol yodado x 25 mL.	1 frasco de vaselina x 20 gr.	1 sobre de suero oral en polvo x 30 gr.
5 pares de venditas adhesivas.	2 sobres de gasa precortada x 5 un.	1 paquete de bajal enguas x 4 un.
1 paquete de aplicadores x 20 un.	1 manual de primeros auxilios.	1 esparadrapo micropore de ½" x 5 yd.
1 venda triangular de tela.	1 parche ó apósito ocular.	1 termómetro clínico de vidrio.
5 toallitas asépticas.	1 tijera metálica con asas plásticas.	1 bolsa verde.
1 libreta y 1 bolígrafo.	1 linterna de LED con pilas.	Yodopovidona espuma tópica
Yodopovidona solución tópica	Ungüento sulfadiazina de plata hidrosoluble	NITROFURAL tubo de 40m gr

** DOTACION MÍNIMA DE BOTIQUINES TIPO MALETÍN PARA VEHICULOS		
1 Frasco de alcohol yodado x 25 mL.	Tijera pequeña	2 Mascarillas desechables
1 Venda elástica 4" x 5 yardas	Manual de primeros auxilios	Guantes esteriles
1 Yodopovidona espuma tópica	Inmovilizadores	1 Sobre de suero oral en polvo x 30 gr.
1 Yodopovidona solución tópica	Boisas verdes	1 Chaleco reflectivo
1 Esparadrapo 2.5 x 5	3 Pares de venditas adhesivas.	Gasa antiséptica
1 paquete de baja lenguas x 4 un.	1 Venda triangular de tela.	Algodón 25 gr
1 Paquete Hisopos	2 Sobres de gasa precortada x 5 un.	

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 13 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- 1- Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos, medicamentos e insumos señalados en los Estudios Previos, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- 2- Entregar los elementos con el número del lote impreso, fecha de manufactura, fecha de vencimiento y el Registro sanitario del INVIMA, o la certificación de no requerimiento de este registro.
- 3- Entregar los medicamentos y los elementos que así lo requieran con fecha de vencimiento igual o superior a un año, contados a partir de la fecha de entrega de estos elementos a la entidad.
- 4- Efectuar las entregas de los elementos, medicamentos e insumos objeto del contrato, en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- 5- Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones, como fechas de vencimiento en el caso de medicamentos del botiquín, unidades de medida, y mala calidad, durante el tiempo de la garantía y dentro del término que le establezca el supervisor del contrato sin ningún costo para la Entidad.
- 6- Proporcionar los bienes objetos del contrato nuevos, de excelente calidad y cumpla con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar, presentando el certificado expedido de conformidad, entre otros, por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, por un organismo de certificación que forme parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación, auspiciados por la IAF, o por organismo de acreditación que haya celebrado acuerdo de reconocimiento mutuo de la acreditación con esta Entidad, en cumplimiento del artículo 10° del Decreto 2269 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 3144 de 2008.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 7- Mantener fijos los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 8- Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
- 9- Ofrecer garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
- 10- Entregar los elementos, medicamentos e insumos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
- 11- Efectuar la entrega de los bienes, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos, medicamentos e insumos objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de terventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Revisar y verificar que los elementos, medicamentos e insumos objeto del contrato cumplan con las especificaciones, cantidades, medidas y condiciones de entrega establecidas en las especificaciones técnicas.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO _____, SI X _____

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, dado que por el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no se identifica riesgo que amerite la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO**: por el **treinta por ciento (30%) del valor del contrato**, vigente por el **término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes suministrados, con vigencia de seis (6) meses a partir de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción de los bienes más 6 meses.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-000257 de 2012.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Por ser un contrato de adquisición a título de compraventa, el personal que utilizará el contratista para la ejecución del contrato no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TELLEZ Cargo: Subdirectora de Talento Humano  Nombre: JOSÉ FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Orlando Antonio López Guzmán
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	

